



Resolución Directoral

Lima, 19 de Agosto del 2024

N° 0237-2024-MTC/10

VISTO: el Informe N° 1083-2024-MTC/10.02 de fecha 19 de agosto de 2024 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, mediante el cual solicita la décimo segunda modificatoria al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el ejercicio fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0019-2024-MTC/10, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024 (en adelante, el PAC); modificado, entre otros, por Resolución Directoral N° 0204-2024-MTC/10, por la cual se aprobó la décimo primera modificación al plan anual de contrataciones 2024;

Que, a través del Informe N° 1083-2024-MTC/10.02 de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina de Abastecimiento solicita y sustenta la aprobación de la décimo segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el ejercicio fiscal 2024, a fin de incorporar un (01) Convenio de colaboración, una (01) Adjudicación Simplificada y dos (02) Compras por Catalogo (Convenio Marco), indicando que cuentan con los recursos presupuestarios suficientes para el financiamiento correspondiente según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000010526, Nota N° 000010617, N° 000010618, N° 000010619, Nota N° 000011372 y Nota N° 000011481 y Previsión Presupuestaria para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2025, 2026 y 2027 de acuerdo al Memorándum N° 1741-2024-MTC/09 y Memorándum N° 1786-2024-MTC/09 emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según corresponda;

Que, respecto del contenido del Plan Anual de Contrataciones - PAC, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, (en adelante, el TUO de la Ley), establece que: “(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento (...)*”; señalando además en el numeral 15.3 que “(...) *se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad (...)*”;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3390423> ingresando el número de expediente **I-403981-2024** y la siguiente clave: SUCRUK .



Resolución Directoral

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), establece que: “(...) *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del acápite VI. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD), establece que: “(...) *El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad*; disponiendo además en el numeral 6.2 que: “*El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. (...)*”;

Que, por otro lado, en los literales a) y e) del numeral 7.2. del acápite VII. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se establece del contenido del PAC entre otros lo siguiente: “(...) *Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems (...)*”, asimismo, “(...) *Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 del TUO de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley. Asimismo, deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley (...)*” respectivamente;

Que, asimismo, en los subnumerales 7.5.1. y 7.5.2. del numeral 7.5 de la acotada Directiva; concordante con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que: “(...) *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)*”; así como, “(...) *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC (...)*”; precisando además que: “(...) *En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE (...)*”, respectivamente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3390423> ingresando el número de expediente **I-403981-2024** y la siguiente clave: SUCRUK .



Resolución Directoral

Que, por Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01 de fecha 29 de diciembre de 2023, se delega facultades y atribuciones en los funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre ellos, se delegó en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, en el literal a) del numeral 5.13 del artículo 5, la facultad de: "(...) *Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; así como evaluar y supervisar su ejecución. (...)*";

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la décimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, a fin de incorporar un (01) Convenio de colaboración, una (01) Adjudicación Simplificada y dos (02) Compras por Catalogo (Convenio Marco);

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y su modificatoria; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01;

Firmado Digitalmente por:
ORDÓÑEZ ZAVALA ROMMY
ESTEFFANY AULT 46541597 hard
Razón: Doy VÁ° BA°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 19/08/2024 17:42:16

SE RESUELVE:

Firmado Digitalmente por:
AMAYA HERNÁNDEZ Clara Janet
FAU 20131379944 hard
Razón: Doy VÁ° BA°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 19/08/2024 18:10:51

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el ejercicio presupuestal 2024, a fin de incluir un (01) Convenio de colaboración, una (01) Adjudicación Simplificada y dos (02) Compras por Catalogo (Convenio Marco); que se detalla en el Anexo, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3390423> ingresando el número de expediente **I-403981-2024** y la siguiente clave: SUCRUK .



Resolución Directoral

Artículo 3.- La modificación efectuada a través de la presente Resolución y su Anexo se encuentra a disposición del público en general en la página web <http://www.mtc.gob.pe> y en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima.

Regístrese y comuníquese;

Documento firmado digitalmente

CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Firmado Digitalmente por:
ORDÓÑEZ ZAVALA ROMMY
ESTEFFFANY AUT 46541597 hard
Razón: Doy VÁ° BA°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 19/08/2024 17:42:17

Firmado Digitalmente por:
AMAYA HERNÁNDEZ Clara Janet
FAU 20131379944 hard
Razón: Doy VÁ° BA°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 19/08/2024 18:10:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3390423> ingresando el número de expediente **I-403981-2024** y la siguiente clave: SUCRUK .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

INCLUSIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000024-MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
C) SIGLAS : MTC
D) UNIDAD EJECUTORA : 1072- ADMINISTRACIÓN GENERAL
F) PLIEGO : 036: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-MTC/10

B) AÑO : 2024
E) RUC : 20131379944

Para generar el archivo XML para el SEACE En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Table with columns: N. REF, Ítem Único - Relación de ítem, TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACIÓN, N. ÍTEM, ¿TIENE ANTECEDENTE?, DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCIÓN, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)

2,756,507.80



Firmado digitalmente por AMAYA HERNANDEZ Clara Janet FAU 20131379944 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.08.2024 17:02:22 -05:00



Firmado digitalmente por ALBINO PICOY Nancy Del Pilar FAU 20131379944 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.08.2024 16:04:52 -05:00